

## TITULO 4°

### PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

#### I. FUNDAMENTACIÓN.

El consumo de drogas y alcohol es un problema que está presente en la mayoría de los contextos sociales, incluido el escolar. El consumo de drogas es, en los tiempos modernos, un problema serio que tiene repercusiones en el campo de la salud individual, familiar y social, generando una gran preocupación debido al auge que ha tenido principalmente entre los adolescentes y los adultos jóvenes.

Si bien el uso de estas sustancias puede provocar dependencia a cualquier edad, mientras más temprano se comience a consumir, mayor es la probabilidad que se llegue al abuso.

Es responsabilidad de todos y por lo mismo, la educación dentro del contexto familiar, escolar y comunitario, es clave para ayudar a los niños y adolescentes a comprender los riesgos del abuso de drogas y alcohol.

Es este un fenómeno que tiene causas de tipo psicológico, social, económico, político y que, además, constituye una violación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, tal como está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. Los profesores, así como directores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los estudiantes y a su papel como modelos y a su función educadora.

Cabe señalar que, actualmente todos los jóvenes entre 14 y 18 años son responsables ante la Ley Penal.

#### II. CONCEPTOS:

- a. **Droga:** Cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras. Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes; excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos.
- b. Esta definición se complementa con la indicada en el artículo 1 y 2 del reglamento de la Ley 20.000 (DS 867 de 2008 Ministerio del Interior y sus modificaciones).

- a. **Tráfico Ilícito de Drogas:** se entenderá que TRAFICAN los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas. La palabra traficar en términos generales significa: transferencia, cambio de sitio o de mano a cualquier título (gratuito, oneroso), por tanto, la venta, compra, donación, préstamo, guardar, constituyen hechos tipificados como tráfico. El tráfico no abarca sólo el producto elaborado, sino también aquellas sustancias básicas e indispensables para producirlas.
- b. **Microtráfico o “Tráfico en pequeñas cantidades”:** el que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas. Respecto a las “pequeñas cantidades”, hay que tener presente que no existe una norma cuantitativa que nos permita deducir qué se entiende por esto, y son las circunstancias que rodean cada caso, como por ejemplo que el imputado mantenga dinero de baja denominación en su poder, las que en definitiva permitirán distinguir qué figura delictual se aplicarán.

### III. NIVELES DE CONSUMO.

Es fundamental que dentro del establecimiento educacional se puedan localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, tanto en relación a las drogas y al alcohol.

Lo anterior, tiene como finalidad el determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y frecuencia. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica.

En este contexto, los niveles de consumo de drogas y alcohol se agrupan en dos grandes áreas: no problemático y problemático.

#### a. **No problemático:**

- **Consumo experimental:** El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido etc.  
Cabe indicar que durante el consumo experimental el adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.

- **Consumo Ocasional:** En este tipo de consumo, el adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.
- **Consumo habitual:** El adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal. Las principales motivaciones para mantener el consumo son: sentimiento de pertenencia un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.

#### **b. Consumo problemático.**

- **Consumo abusivo:** Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros. Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones interpersonales.
- **Consumo dependiente:** En este caso, el adolescente utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocada por la falta de ella.

#### **IV. SEÑALES DE ALERTA.**

Existen ciertas señales en los estudiantes, a los cuales docentes y asistentes de la educación deben estar siempre alerta, a fin de detectar tempranamente el consumo de alcohol o drogas en los estudiantes.

Dentro de estas señales podemos encontrar las siguientes:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio;
- Atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.

➤

- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema “drogas”.
- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.
- Cambios en el área afectiva.
- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital.
- Actitud de indiferencia.
- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad, entre otras.

#### **V. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO.**

Este protocolo tiene como destinatarios a todas las personas pertenecientes o integrantes de la comunidad educativa y se activará en los siguientes casos:

- Sospecha de estudiantes consumidores de alcohol y/o drogas.
- Ante la detección de estudiantes consumidores de alcohol o drogas en el establecimiento o en actividades institucionales realizadas fuera de este.
- Porte, consumo o distribución de alcohol, drogas y cualquier otra sustancia ilícita al interior del establecimiento y/o en actividades formativas, recreativas o culturales organizadas y/o realizadas por el colegio. Se incluye toda actividad oficial en que los estudiantes usen su uniforme institucional o cualquier otro elemento que los identifique como miembros de esta comunidad.

## VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA DE ESTUDIANTES CONSUMIDORES DE ALCOHOL O DROGAS<sup>14</sup>.

Este protocolo se utilizará en cualquiera de los siguientes casos:

### ETAPA 1: Detección de Señales de Alerta

**Acción:** Cualquier funcionario del establecimiento que detecte cambios significativos en el comportamiento de un estudiante, debe informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar, con el objetivo de activar el protocolo correspondiente y adoptar medidas oportunas y adecuadas.

**Responsable:** Cualquier funcionario del establecimiento.

**Plazo:** El mismo día del conocimiento del hecho o, a más tardar, el día hábil siguiente.

### ETAPA 2: Activación del Protocolo

**Acción:** El Encargado de Convivencia Escolar convocará a una reunión con el profesor jefe, profesores de asignatura y otros funcionarios que tengan contacto directo y permanente con el estudiante. También participarán el psicólogo y/u orientador si el establecimiento cuenta con ellos. El propósito de esta reunión es iniciar un proceso de búsqueda de información mediante una observación sistemática del estudiante.

**Responsable:** Encargado de Convivencia Escolar.

**Plazo:** Dentro del día hábil siguiente a la recepción de la información.

### ETAPA 3: Recopilación de Información

**Acción:** Una vez reunidos mayores antecedentes, o de forma paralela, el funcionario designado sostendrá una reunión con el estudiante. Esta instancia debe darse en un ambiente de acogida y confianza, que facilite el diálogo. Los objetivos de esta etapa son: Identificar el problema según el nivel de consumo; Conocer y evaluar la motivación del estudiante para el cambio; Informar al estudiante sobre las redes de apoyo disponibles.

**Responsable:** Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial.

**Plazo:** Durante el periodo de investigación o al día hábil siguiente de su conclusión.

### ETAPA 4: Reunión con Padres o Apoderados

**Acción:** Luego de la reunión con el estudiante, se citará a los padres o apoderados mediante Agenda Virtual, correo electrónico o teléfono. En dicha reunión se les informará sobre la situación del estudiante, las acciones realizadas por el establecimiento, las próximas medidas (incluyendo el período de seguimiento), y las redes de apoyo internas y externas (OPD, SENDA u otras). Existen dos escenarios posibles: 1) Si el estudiante reconoce el problema, se acuerdan medidas de apoyo y derivación. 2) Si no lo reconoce, se deriva igualmente a tratamiento psicológico y se solicitará informe.

**Responsable:** Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial.

**Plazo:** Dentro de los dos días hábiles posteriores a la reunión con el estudiante.

#### ETAPA 5: Seguimiento

**Acción:** El funcionario a cargo llevará adelante el proceso de seguimiento, que incluye: reuniones con profesores y asistentes de la educación que estén en contacto directo con el estudiante; reuniones con el estudiante, manteniendo una bitácora de los compromisos asumidos; reuniones con los padres o apoderados para evaluar el cumplimiento de las medidas acordadas; y solicitud de informes a psicólogos o instituciones externas que estén interviniendo.

**Responsable:** Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial.

**Plazo:** Definido en la reunión con padres o apoderados.

#### ETAPA 6: Cierre del Protocolo

**Acción:** 1) Si el seguimiento demuestra mejoras y compromiso del estudiante, el protocolo se cerrará, dejando constancia de que puede reabrirse si se presentan nuevas señales de alerta. 2) Si no se evidencian mejoras, o si los padres/apoderados no colaboran adecuadamente, se derivará el caso a la OPD o Tribunales de Familia, según corresponda. Esta decisión debe ser informada previamente a los padres o apoderados.

**Responsable:** Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial.

**Plazo:** Al término del período de seguimiento.

### VII. DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE ESTUDIANTES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y/O DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO<sup>15</sup>.

El presente protocolo se aplica frente a las siguientes situaciones:

- Estudiante se presenta al establecimiento bajo evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol.
- Estudiante es sorprendido consumiendo alcohol, drogas u otras sustancias psicotrópicas en el establecimiento.

**Importante:** cuando se detecta algún caso de consumo, se deberán tener en consideración ciertos parámetros de trato. No se trata primeramente de “acusar” al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y a los apoderados, quienes por proteger a sus hijos o pupilos pueden pedirles que se alejen de él, aumentando la situación de riesgo del involucrado.

#### ETAPA 1: Detección

**Acción:** Cualquier funcionario que sorprenda a un estudiante bajo la influencia evidente de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol, o consumiendo dichas sustancias dentro del establecimiento, debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia. Si quien detecta la situación es un estudiante, debe informar al inspector o profesor jefe.

**Responsable:** Cualquier funcionario.

**Plazo:** Una vez conocidos los hechos.

#### ETAPA 2: Traslado del Estudiante y Comunicación con el Apoderado

**Acción:** El estudiante será llevado a Enfermería o Inspectoría, a la espera del retiro por parte de su apoderado, resguardando siempre su intimidad y evitando su sobreexposición. Se llamará al apoderado para informarle de la situación.

**Responsable:** Encargado de Convivencia o persona designada.

**Plazo:** Una vez conocidos los hechos.

#### ETAPA 3: Retiro del Estudiante, Solicitud de Antecedentes y Citación a Entrevista

**Acción:** En el momento del retiro, el encargado consultará al apoderado si el estudiante está bajo tratamiento médico que requiera el uso de drogas. Si así fuera, se solicitarán los antecedentes. Si no, se citará al apoderado a una entrevista para informar que se iniciará una investigación según el Reglamento Interno del Colegio.

**Responsable:** Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial.

**Plazo:** Al momento del retiro del estudiante.

#### ETAPA 4: Denuncia

**Acción:** Si el estudiante no está bajo tratamiento médico y ha sido sorprendido consumiendo sustancias ilícitas, el colegio deberá realizar la denuncia correspondiente. Si es menor de 14 años, se denunciará a Tribunales de Familia; si es mayor de 14 años, se denunciará a Fiscalía, Carabineros o PDI, entregando todos los antecedentes disponibles.

**Responsable:** Encargado de Convivencia o funcionario designado por la Dirección.

**Plazo:** Dentro de las 24 horas desde conocidos los hechos.

#### ETAPA 5: Investigación

**Acción:** Si no hay tratamiento médico, se inicia una investigación que puede incluir entrevistas al estudiante y a testigos, así como la recopilación de información relevante.

**Responsable:** Encargado de Convivencia u otro funcionario designado.

**Plazo:** 10 días hábiles.

#### ETAPA 6: Resultado de la Investigación

**Acción:** Una vez concluida la investigación, se levantará un informe que será entregado a la Dirección del establecimiento.

**Responsable:** Encargado de Convivencia u otro funcionario designado.

**Plazo:** Dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la investigación.

#### ETAPA 7: Resolución de Dirección

**Acción:** La Dirección analizará el caso conforme al Reglamento Interno. Si existen indicios de microtráfico, se procederá a denunciar según corresponda. Se definirán las medidas disciplinarias y se citará al apoderado y estudiante.

**Responsable:** Dirección o funcionario designado.

**Plazo:** Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del informe.

#### ETAPA 8: Entrevista con el Apoderado

**Acción:** Se informarán las medidas disciplinarias sancionatorias y formativas, se definirá el período de seguimiento y se explicarán las redes de apoyo disponibles. También se informará sobre el derecho a solicitar reconsideración. Si el apoderado no asiste, la información será enviada por correo electrónico.

**Responsable:** Dirección, Encargado de Convivencia y/o miembro del Equipo Psicosocial.

**Plazo:** Dentro de los 2 días hábiles siguientes desde la citación.

#### ETAPA 9: Seguimiento

**Acción:** El encargado hará seguimiento del caso reuniéndose con docentes, estudiante y apoderados. Se llevará registro del cumplimiento de compromisos y se solicitarán informes a las entidades externas involucradas.

**Responsable:** Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial.

**Plazo:** Plazo definido en la reunión con el apoderado.

#### ETAPA 10: Cierre del Protocolo

**Acción:** Si se constatan avances y compromiso, se cerrará el protocolo dejando constancia de que puede reabrirse. Si no hay mejoras o los padres no colaboran, se derivará el caso a OPD o Tribunales de Familia, informando previamente a los apoderados.

**Responsable:** Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial.

**Plazo:** Al término del período de seguimiento.

## VIII. DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE ESTUDIANTES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y/O DROGAS EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, FUERA DEL COLEGIO<sup>16</sup>.

ETAPA 1: Detección e Información al Colegio y Padres o Apoderados

**Acción:** Ante una situación de consumo detectada fuera del recinto escolar, el funcionario o profesor a cargo informará de inmediato al establecimiento vía telefónica para coordinar las acciones a seguir. Asimismo, informará telefónicamente al apoderado y le solicitará que adopte las medidas necesarias para el retiro del estudiante.

**Responsable:** Funcionario o profesor a cargo de la actividad.

**Plazo:** Una vez conocidos los hechos.

ETAPA 2: Del Traslado del Estudiante

**Acción:** Si el apoderado no puede acudir de inmediato, se evaluará junto a la Dirección mantener al estudiante en el grupo, informándole que al regresar al colegio se aplicarán las normas del Reglamento Interno Escolar. Si la situación compromete la salud o representa riesgo, el estudiante será derivado a un centro asistencial o de regreso al colegio, acompañado por un adulto, informando al apoderado.

**Responsable:** Funcionario o profesor a cargo de la actividad.

**Plazo:** Una vez conocidos los hechos.

ETAPA 3: Citación a Entrevista

**Acción:** Una vez normalizada la situación, se citará al apoderado a una entrevista para informarle de los hechos y comunicar las acciones a seguir.

**Responsable:** Funcionario o profesor a cargo de la actividad o Encargado de Convivencia.

**Plazo:** Dentro de los dos días hábiles siguientes a los hechos.

ETAPA 4: Entrevista

**Acción:** Durante la entrevista, se consultará al apoderado si el estudiante está bajo tratamiento médico que requiera el uso de drogas. De ser así, se solicitarán los antecedentes para su registro. Si no, se iniciará una investigación para determinar las medidas conforme al Reglamento Interno del colegio.

**Responsable:** Funcionario o profesor a cargo de la actividad o Encargado de Convivencia.

**Plazo:** Sin plazo específico determinado.

#### ETAPA 5: Investigación

**Acción:** Se realizarán entrevistas al estudiante y testigos, y se recopilará información relevante sobre la situación, asegurando siempre el interés superior del estudiante.

**Responsable:** Encargado de Convivencia u otro funcionario designado.

**Plazo:** 10 días hábiles.

#### ETAPA 6: Resultado de la Investigación

**Acción:** Finalizada la investigación, se elaborará un informe que será entregado a la Dirección del establecimiento.

**Responsable:** Encargado de Convivencia u otro funcionario designado.

**Plazo:** 2 días hábiles siguientes a la finalización de la investigación.

#### ETAPA 7: Resolución de Dirección

**Acción:** La Dirección analizará los antecedentes. Si hay indicios de microtráfico, se realizará la denuncia correspondiente. Se definirán las medidas disciplinarias y se citará al estudiante y apoderado a una entrevista.

**Responsable:** Dirección o funcionario designado.

**Plazo:** Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del informe.

#### ETAPA 8: Entrevista con el Apoderado

**Acción:** Se informarán las medidas sancionatorias y formativas. Se definirá un período de seguimiento, se presentarán redes de apoyo disponibles, y se recordará el derecho a solicitar reconsideración. Si el apoderado no asiste, la información será enviada por correo electrónico o por carta certificada.

**Responsable:** Dirección, Encargado de Convivencia y/o miembro del Equipo Psicosocial.

**Plazo:** Dentro de los 2 días hábiles siguientes desde la citación.

#### ETAPA 9: Seguimiento

**Acción:** El funcionario encargado realizará seguimiento con profesores, estudiante y apoderado. Mantendrá registro de compromisos y solicitará informes a entidades externas.

**Responsable:** Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial.

**Plazo:** Plazo definido en reunión con el apoderado.

#### ETAPA 10: Cierre del Protocolo

**Acción:** Si hay avances y compromiso, se cierra el protocolo con constancia escrita. Si no hay mejoras o no hay colaboración familiar, se deriva a la OPD o Tribunales de Familia, con notificación previa a los apoderados.

**Responsable:** Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial.

**Plazo:** Al término del período de seguimiento previamente establecido.

### IX. DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL TRÁFICO DE DROGAS<sup>17</sup>.

En este aspecto es necesario precisar lo siguiente:

*“Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de: drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas”.*

Por lo tanto, trafican todos aquellos que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieren, transfieren, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Se hace presente que existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

#### ETAPA 1: Detección

**Acción:** Si un estudiante es sorprendido vendiendo, facilitando, regalando o distribuyendo drogas dentro del establecimiento, se informará de inmediato al Encargado de Convivencia, quien trasladará al estudiante involucrado a la Dirección, a la espera de su apoderado. Durante todo el procedimiento se debe resguardar la integridad del estudiante.

**Responsable:** Cualquier funcionario.

**Plazo:** Desde que tomó conocimiento de los hechos.

#### ETAPA 2: Llamado al Apoderado

**Acción:** Se contactará al apoderado para que concurra al establecimiento. Si no puede asistir, se le informará de los pasos a seguir.

**Responsable:** Funcionario designado para tales efectos.

**Plazo:** Sin plazo definido en el documento.

### ETAPA 3: Denuncia

**Acción:** Dado que esta acción constituye un delito según la Ley N° 20.000, el establecimiento está obligado a denunciar. Si el estudiante es menor de 14 años, se denuncia a Tribunales de Familia mediante oficio; si es mayor de 14 años, se denuncia a Fiscalía o Carabineros mediante declaración y entrega de antecedentes.

**Responsable:** Encargado de Convivencia Escolar o funcionario designado.

**Plazo:** Dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.

### ETAPA 4: Investigación Interna

**Acción:** Paralelamente, se iniciará una investigación para determinar si los hechos constituyen faltas a la convivencia escolar y definir las medidas disciplinarias según el Reglamento Interno Escolar.

**Responsable:** Encargado de Convivencia Escolar o funcionario designado.

**Plazo:** 10 días hábiles.

### ETAPA 5: Resultado de la Investigación

**Acción:** Finalizada la investigación, se levantará un informe que será entregado a la Dirección del establecimiento.

**Responsable:** Encargado de Convivencia u otro funcionario designado.

**Plazo:** 2 días hábiles siguientes.

### ETAPA 6: Resolución de Dirección

**Acción:** La Dirección analizará la situación según el RIE y definirá las medidas disciplinarias a aplicar, citando al estudiante y al apoderado a una entrevista.

**Responsable:** Dirección o funcionario designado.

**Plazo:** Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del informe.

#### ETAPA 7: Entrevista con el Apoderado

**Acción:** Se informarán las medidas sancionatorias y formativas, se definirá el período de seguimiento, se presentarán redes de apoyo, y se informará sobre el derecho a solicitar reconsideración. Si el apoderado no asiste, se enviará la información por correo electrónico o carta certificada.

**Responsable:** Dirección, Encargado de Convivencia y/o miembro del Equipo Psicosocial.

**Plazo:** Dentro de los 2 días hábiles siguientes desde la citación.

#### ETAPA 8: Seguimiento

**Acción:** El encargado realizará reuniones periódicas con profesores, el estudiante y los apoderados, llevará una bitácora de compromisos, y solicitará informes a las entidades externas involucradas. Las reuniones con los padres o apoderados se realizarán al menos una vez al mes.

**Responsable:** Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial.

**Plazo:** Durante un período de 3 meses.

#### ETAPA 9: Cierre del Protocolo

**Acción:** Si al finalizar el período de seguimiento se constatan mejoras y compromiso, se cerrará el procedimiento, dejando constancia de que puede reabrirse en caso de nuevas señales de alerta. Si no hay mejoras o si no hay colaboración de los apoderados, el caso será derivado a OPD o Tribunales de Familia, informando previamente a los padres.

**Responsable:** Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial.

**Plazo:** Al término del período de seguimiento previamente establecido.

## **X. CONSIDERACIONES GENERALES.**

Al momento de aplicar alguno de los protocolos antes señalados, se deberá tener siempre presente lo siguiente:

**a) De la obligación de resguardar la intimidad e identidad del o los estudiantes<sup>18</sup>.** En cada actuación que se realice en este protocolo se procurará resguardar la intimidad e identidad de/los estudiantes/s involucrados. En caso de que sea posible, se privilegiará el acompañamiento parental. En caso de que no se pueda o se esté a la espera de la llegada del apoderado, el estudiante/a estará acompañado por un funcionario del colegio (de preferencia algún miembro del equipo de convivencia escolar) con la finalidad de dar contención emocional. Se procurará evitar en todo momento la sobreexposición del estudiante, las interrogaciones o indagaciones innecesarias a fin de evitar la revictimización del estudiante.

**b) De los mecanismos de apoyo a activar frente a situaciones de alcohol y/o drogas<sup>19</sup>.**

A fin de apoyar al estudiante y hacer seguimiento de su situación, el colegio podrá adoptar alguna de las siguientes medidas, cuya aplicación debe resguardar el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad:

- Seguimiento del caso por parte del Profesor Jefe y/o el orientador(a) o Psicólogo(a) y/o encargado de convivencia escolar para efecto de implementar acciones que permitan apoyar la situación del estudiante.
- Reuniones con el apoderado, para informar del proceso enseñanza aprendizaje del estudiante, de las acciones realizadas en este ámbito, con el fin de prestar apoyo al estudiante.
- Se coordinarán acciones con el equipo docente con el fin de supervisar y contener situaciones que digan relación con el proceso que está viviendo el estudiante.
- Se reforzará el trabajo a nivel de curso con las directrices del programa de consumo de drogas (Mineduc) y/o se realizará un trabajo focalizado el grupo curso para establecer pautas de manejo de la situación, prevención, contención emocional y académica del curso.
- Medidas pedagógicas: Se realizará acompañamiento pedagógico en apoyo a su

desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada de profesionales, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante.

- Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante, realizado por el orientador, psicólogo, encargado de convivencia o quien determine Dirección. Según sea el caso se podrá elaborar también un Plan de acompañamiento al curso y docentes, si corresponde.
- Derivaciones a instituciones - redes de apoyo.
  - Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). Fono 1412 (teléfono gratis).
  - Centro De Salud Familiar (Cesfam).

**c) De la denuncia a los organismos competentes<sup>20</sup>.**

➤ **Tribunales de Familia.**

La denuncia se realiza mediante oficio por el encargado de convivencia o la persona designado para ello por Dirección. El oficio se envía por correo electrónico a través de la Oficina Judicial Virtual.

➤ **Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones.**

La denuncia la realizará el funcionario que para tales efectos designe la Dirección del colegio y se realizará mediante declaración prestada ante el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento.

Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>

**d) De la forma de abordar situaciones relacionadas con alcohol y drogas en el establecimiento.**

Para la prevención y/o ante la detección de cualquier caso de consumo de drogas y/o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas, el establecimiento deberá tener presente siempre las siguientes directrices:

- Estas situaciones deberán siempre ser abordadas de manera institucional, de manera que sea el Director, o la persona que éste designe, el encargado de dirigir los procedimientos, liderando la definición y organización de las respuestas más adecuadas para abordar los casos específicos.

- Las acciones que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás estudiantes o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberán resguardar siempre el Principio de Inocencia, motivo por el cual el establecimiento deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante.
- Garantizar siempre los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.

## **XI. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.**

A fin de prevenir que situaciones relacionadas al consumo o tráfico de drogas o alcohol afecten a nuestros estudiantes, el colegio, durante el transcurso del año escolar desarrolla acciones como las siguientes:

- Tanto en la hora de orientación como en la asignatura de Ciencias Naturales se desarrollan durante toda la trayectoria escolar unidades temáticas informativas y formativo- preventivas relacionadas con esta materia y abordan factores de riesgo y de protección, relaciones interpersonales respetuosas, la toma de decisiones informadas y responsables, el fortalecimiento de las habilidades de autocuidado y las redes de apoyo.
- Se promueven y fortalece el desarrollo de una vida saludable a través de actividades deportivas.
- El colegio cuenta con actividades deportivas, artísticas y de libre elección que favorecen la prevención de consumo de alcohol y drogas.
- Se realizarán charlas y talleres con los cursos que se encuentran en una edad próxima al inicio del consumo de alcohol y drogas, con la finalidad de informar y potenciar conductas esperadas.
- Se realizan charlas y talleres en la materia, dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa, para la cual se activan redes con organismos preventivos en la temática, generando vínculos colaborativos, y búsqueda de intervenciones (SENDA).
- El trabajo de nuestros funcionarios, tiene un enfoque integral a fin de detectar situaciones de riesgo y sus posibles derivaciones a organismos externos y profesionales de apoyo.
- Plan de apoyo ante la detección de situaciones de sospecha de consumo. El Colegio cuenta con equipo de especialistas que busca activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil y adolescente

(Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros).

